



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	191

SEGUNDA PARTE

**25 de Septiembre de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO GUANAJUATO

RESOLUCIÓN INE/CG530/2023, por el cual se aprueba ejercer la Facultad de Asunción Parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de Gubernatura de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México durante los procesos electorales locales 2023-2024; aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.....	4
--	---

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO por el que se delegan en la Contadora Gabriela Anguiano Delgado, Coordinadora General Administrativa, las atribuciones, funciones y actividades inherentes a la expedición de licencias y permisos para conducir en el Estado, administrar el registro de información, y expedir las constancias que derivan del mismo.....	42
---	----

ACUERDO por el que se delegan en el Ingeniero Manuel de Jesús Villareal Romero, Director General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia, las atribuciones, funciones y actividades inherentes a la administración del registro de la información relativa a las infracciones, y expedir las constancias que derivan del mismo de las autoridades estatales, de conformidad con la normatividad aplicable.	43
--	----

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se delega a la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad de autorizar a favor de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el uso temporal de espacios que se desprendan de bienes inmuebles de propiedad estatal, siempre que se encuentren bajo rectoría y administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.....	44
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL GRANDE, GTO.

PERMISO de Venta, al alcance al que se emitió por el Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo con número de oficio IMPLADEAG/831/05/2021 el día 7 de mayo de 2021; para los lotes que integran el desarrollo en condominio horizontal denominado “Quinta Sandoval” ubicado en la esquina que forman las calles de Prolongación Octaviano Muñoz Ledo y Nicolás de San Luis Montañez, sin número, de la Colonia Centro del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.....	46
---	----

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, párrafos primero y segundo, 12, 13 fracción II, 17, párrafo quinto, 24 fracciones IV, incisos d) y g) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracción I, 7 fracción I y 9 fracciones II y VI de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato; 23, párrafo primero del Reglamento de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato; y, 1, 2, 3 fracción III, inciso b), 4, 7 fracciones IV, V y XI, 10, fracciones VI y XXV, 56 fracción II, 57 fracción III, 64 fracciones I y II y 66 fracciones II, VIII, XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto Gubernativo número 151, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 159, tercera parte, del 10 de agosto del 2023, se expidió el Reglamento de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato, instrumento jurídico que contempla las bases y acciones específicas para garantizar la administración eficiente, ágil y racional, así como el uso transparente de los bienes inmuebles con que cuenta el Gobierno del Estado.

En dicha normativa se contempló en su numeral 23, la factibilidad de que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la persona titular de la Subsecretaría de Administración o de las personas servidoras públicas que al efecto se designen, autoricen a favor de las dependencias y entidades el uso temporal de espacios que se desprendan de inmuebles de propiedad estatal, siempre que se encuentren bajo rectoría y administración de la aludida dependencia hacendaria.

En correlación con lo anterior, dentro de las facultades conferidas a las áreas adscritas a esta Subsecretaría de Administración a mi cargo, se encuentran las de fijar políticas, normas y procedimientos relacionados con el aprovechamiento, manejo y control de los bienes inmuebles propiedad del Estado, así como llevar cabo los actos necesarios para la administración de aquellos cuyo uso, destino, rectoría o vocación no se encuentren a cargo de las dependencias, entidades de la administración pública estatal.

Por lo que, a fin de lograr a fin de hacer más eficiente la operatividad en el desarrollo de los procedimientos de regularización de la situación jurídica de los bienes inmuebles del Estado, en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 23 del Reglamento de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato, se determina delegar el ejercicio de la facultad contenida en dicho dispositivo en la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y administrativas invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se delega a la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad de autorizar a favor de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el uso temporal de espacios que se desprendan de bienes inmuebles de propiedad estatal, siempre que se encuentren bajo rectoría y administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

SEGUNDO. La facultad delegada en el artículo que antecede, deberá ser ejercida con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la sede de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 19 diecinueve días del mes de septiembre de 2023.



ING. DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN